

RESOLUCIÓN DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PERFIL (INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO) A1 MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN

Con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales del Servicio de Contratación Administrativa y en virtud de las competencias que tiene delegadas de conformidad con lo establecido en el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

RESUELVE

Convocar, para su cobertura temporal, mediante nombramiento estatutario de sustitución, una plaza de **GRUPO DE TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PERFIL (INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO) (A1)** del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda (**Anexo I**), englobado dentro de la Subdirección de Gestión y Sistemas de la Información, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: CONDICIONES GENERALES:

1. El nombramiento de sustitución se expide cuando resulta necesario atender las funciones de personal fijo o temporal, durante los períodos de vacaciones, permisos y demás ausencias de carácter temporal que comporten la reserva de la plaza (art 9 bis 1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre). Se acordará el cese del personal estatutario sustituto/a cuando se reincorpore a su plaza la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función, por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento y por la finalización de la causa que originó el nombramiento, según lo previsto en el art. 9 bis 2, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA:

1. Requisitos generales

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.
- b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente,



con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Podrán asimismo participar, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 16/2023, de 27 de diciembre, de Medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid, a los Técnicos Especialistas extracomunitarios que cuenten con la correspondiente titulación/especialidad o su homologación.

c) No haber sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1.b, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

d) Acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, no haber sido condenado/a mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

e) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o nombramiento como personal estatutario interino por plaza vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. **(Anexo VII).**

f) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Requisito de titulación

Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente correspondiente al subgrupo A1 de clasificación de funcionarios públicos expedido, homologado y convalidado por el órgano competente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento, por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del nombramiento.



TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1. Las solicitudes para formar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda y se ajustarán al modelo que se adjunta como **Anexo II** a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
3. La presentación de las solicitudes se realizará telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, <https://sede.comunidad.madrid>, dirigida al Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación telemática se especifican en el **Anexo VIII**.

Documentación a aportar junto a la solicitud:

Junto a la solicitud, los/as aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria, así como copia de las titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto señalado en el Baremo de méritos (**Anexo III**).
- c) Historial profesional (Curriculum Vitae) donde conste la trayectoria profesional.
- d) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar certificación acreditativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de que no han sido condenados/as mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o cumplimentar el **Anexo V** de la presente convocatoria, autorizando a la Administración de la Comunidad de Madrid a efectuar consulta de sus datos personales ante el Registro de Delitos Sexuales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo. (**Anexo VI**)
- f) Documento de autobaremación cumplimentado (**Anexo IV**).
- g) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:



- Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
- Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de las mismas, así como la falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el/la aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

El Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda, es una Institución comprometida con la igualdad de oportunidades. Por ello, en todos nuestros procesos de provisión de puestos deseamos contar con la participación de profesionales de toda condición, superando así cualquier estereotipo motivado por razón de nacimiento, raza, sexo, edad, discapacidad, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pudiera existir sobre el perfil requerido en puesto convocado.

CUARTA: PUBLICIDAD

Todas las fases del proceso se publicarán en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH.

QUINTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los/as interesados/as dependerá de una Comisión de Selección, que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección:

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del hospital HUPHM:

- **Presidente:** Director de Gestión HUPHM o persona en quien delegue
- **Vocal:** Subdirector de Gestión de Servicios Generales HUPHM o persona en quien delegue
- **Secretario:** Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del HUPHM o persona en quien delegue

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.



SEXTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el **Anexo III** de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los/as candidatos/as estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Asimismo, se convocará a los aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el **Anexo II**.
3. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los/las candidatos/as, la Comisión de Selección publicará, en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as indicando la/s causa/s de inadmisión, en su caso.
4. Los/as aspirantes excluidos/as y los que no figuren en la relación de admitidos/as y excluidos/as, dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, para presentar alegaciones.
5. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
6. La Comisión de Selección comunicará a los/as aspirantes día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.
7. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en la Intranet del Hospital Universitario de Puerta de Hierro Majadahonda (Apartado Recursos Humanos: Selección: Procesos Selectivos Internos), así como en la propia web del hospital <https://www.comunidad.madrid/hospital/puertadehierro/profesionales/servicios-no-sanitarios/recursos-humanos> y en el tablón de anuncios del servicio de RRHH las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
8. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se publicarán la relación de candidatos/as con las puntuaciones definitivas y se elevará al Director Gerente la resolución de adjudicación de la plaza y, a la Dirección General de Recursos Humanos la propuesta de nombramiento con carácter de sustitución para el desempeño del puesto de **GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PERFIL (INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO) (A1)** del/la candidata/a que mejor puntuación hubiere obtenido.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos/as idóneos/as para el desempeño de la plaza.



El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

La persona seleccionada está sujeta a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa dictada en su desarrollo.

SÉPTIMA: RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Majadahonda, a 04 de Septiembre de 2026

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: GARCIA PONDAL JULIO
Fecha: 2026.09.04 14:24

Fdo.: Julio García Pondal



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018121229654615579172**

ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza para nombramiento estatutario de sustitución en la categoría de **GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PERFIL (INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO) (A1)** en el Servicio Contratación Administrativa del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, dependiente de la Dirección de Gestión.

B) MODALIDAD DE NOMBRAMIENTO

Nombramiento de personal estatutario de sustitución de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 bis de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado/a Universitario/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente correspondiente al subgrupo A1 de clasificación de funcionarios públicos expedido, homologado y convalidado por el órgano competente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la valoración de méritos, objeto del Baremo.

D) FUNCIONES

I. Planificación tecnológica

- Planificación y seguimiento de las necesidades de equipamiento electromédico y tecnología sanitaria.
- Elaboración de estudios de necesidades, renovación y reposición de equipamiento.
- Análisis del ciclo de vida, obsolescencia tecnológica y adecuación funcional de los equipos.
- Elaboración de informes técnicos para la toma de decisiones sobre adquisición, renovación o sustitución de tecnología sanitaria.
- Evaluación de nuevas tecnologías aplicables al ámbito hospitalario.

II. Contratación pública

- Elaboración y revisión de documentación técnica asociada a expedientes de contratación de equipamiento sanitario.
- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas.
- Definición de especificaciones técnicas y requisitos funcionales.
- Análisis y evaluación técnica de las ofertas presentadas.



- Elaboración de informes técnicos de valoración.
- Participación en mesas, comisiones o grupos de trabajo relacionados con procedimientos de contratación.
- Seguimiento técnico de los contratos de suministro, mantenimiento y servicios asociados a tecnología sanitaria.
- Análisis de modificaciones, prórrogas, incidencias y cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales.

III. Electromedicina / Ingeniería Clínica

- Gestión técnica del equipamiento electromédico y de los sistemas de tecnología sanitaria, incluyendo su planificación, adquisición, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, actualización, renovación y retirada.
- Supervisión y seguimiento técnico de contratos de mantenimiento de equipamiento electromédico.
- Análisis de incidencias y averías recurrentes.
- Evaluación de disponibilidad, fiabilidad y seguridad de los equipos.
- Coordinación con los servicios de mantenimiento y empresas fabricantes y con los servicios asistenciales usuarios de la tecnología.
- Seguimiento de actuaciones de instalación, traslado, puesta en marcha y retirada de equipos.
- Apoyo técnico en materia de seguridad y funcionamiento de equipos electromédicos.
- Gestión y seguimiento técnico del inventario de equipamiento sanitario y de los activos tecnológicos del centro, incluyendo altas, bajas, movimientos, renovación y trazabilidad del equipamiento.
- Coordinación de actuaciones con las unidades asistenciales, servicios de mantenimiento, compras y contratación, tecnologías de la información, prevención de riesgos laborales, empresas suministradoras y fabricantes de tecnología sanitaria.

IV. Mantenimiento e ingeniería hospitalaria

- Planificación y supervisión del mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal.
- Seguimiento de contratos de mantenimiento integral y especializado.
- Supervisión de instalaciones y equipos.
- Seguimiento de indicadores de mantenimiento, disponibilidad y fiabilidad.
- Coordinación con empresas mantenedoras.
- Propuesta de actuaciones de mejora, renovación y adecuación de instalaciones.
- Seguimiento de inspecciones reglamentarias y organismos de control.
- Gestión de incidencias que puedan afectar a la continuidad asistencial.

V. Instalaciones técnicas hospitalarias

- Instalaciones eléctricas de baja y media tensión.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI) y grupos electrógenos.
- Climatización, ventilación y tratamiento de aire.
- Instalaciones de gases medicinales y protección contra incendios (PCI).
- Instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Instalaciones frigoríficas.
- Ascensores y transporte vertical.
- Sistemas de producción y distribución de agua.
- Instalaciones especiales de áreas críticas.
- Quirófanos, UCI, áreas de diagnóstico y otras zonas de especial criticidad.



VI. Proyectos, obras y adecuaciones

- Supervisión técnica de obras y reformas relacionadas con instalaciones hospitalarias.
- Elaboración y revisión de documentación técnica.
- Coordinación con empresas contratistas, dirección facultativa y servicios del hospital.
- Planificación de actuaciones para minimizar la afectación a la actividad asistencial.
- Supervisión de instalaciones ejecutadas y puesta en servicio.
- Recepción técnica de instalaciones y equipamiento.
- Elaboración de informes de necesidades y propuestas de mejora.

VII. Coordinación y asesoramiento técnico

- Asesoramiento técnico especializado a la Dirección del centro.
- Coordinación con las Direcciones Médica, de Enfermería y de Gestión.
- Coordinación con servicios asistenciales y no asistenciales.
- Coordinación con mantenimiento, contratación, compras, TIC, prevención y otras unidades.
- Coordinación y supervisión de proveedores y empresas externas.
- Participación en comisiones y grupos de trabajo técnicos.
- Elaboración de informes técnicos para la toma de decisiones.
- Planificación estratégica de inversiones.
- Análisis de alternativas técnicas y económicas.
- Dirección, coordinación y seguimiento de proyectos técnicos.

E) COMPETENCIAS:

- Planificación y gestión integral de tecnología sanitaria y equipamiento electromédico, desde el análisis de necesidades hasta su adquisición, instalación, puesta en servicio, mantenimiento, renovación y retirada.
- Planificación y gestión de instalaciones hospitalarias, coordinando actuaciones de mantenimiento, mejora, adecuación y renovación de las instalaciones generales y específicas del centro.
- Gestión del ciclo de vida de activos hospitalarios, incluyendo inventario, trazabilidad, análisis de obsolescencia, evaluación de estado, priorización de renovaciones y planificación de inversiones.
- Elaboración de documentación técnica para la contratación pública, incluyendo memorias, informes, Pliegos de Prescripciones Técnicas, especificaciones funcionales y documentación técnica asociada a los expedientes.
- Evaluación técnica de ofertas y soluciones tecnológicas, mediante el análisis de características técnicas, funcionales, económicas y de adecuación a las necesidades asistenciales.
- Gestión y seguimiento técnico de contratos de suministro, mantenimiento, servicios y adquisición de equipamiento e instalaciones.
- Planificación, coordinación y supervisión del mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y técnico-legal de instalaciones y equipamiento.
- Análisis y resolución de problemas técnicos, identificando causas, riesgos, alternativas y soluciones técnicamente viables.
- Evaluación de nuevas tecnologías sanitarias, valorando su aplicabilidad clínica, prestaciones, seguridad, interoperabilidad, impacto económico y necesidades de infraestructura.
- Coordinación multidisciplinar con servicios asistenciales, Dirección, mantenimiento, contratación, compras, TIC, prevención de riesgos laborales y empresas externas.



- Dirección y coordinación técnica de proyectos, incluyendo planificación, seguimiento, control de plazos, coordinación de intervinientes y puesta en servicio.
- Elaboración de informes técnicos y asesoramiento especializado a la Dirección, proporcionando información objetiva para la toma de decisiones.
- Gestión de riesgos técnicos y de seguridad, especialmente en instalaciones críticas y tecnología sanitaria.
- Supervisión del cumplimiento normativo y reglamentario aplicable a instalaciones, equipamiento electromédico, productos sanitarios y tecnología hospitalaria.
- Optimización de recursos y costes, buscando soluciones que garanticen la seguridad, calidad, disponibilidad y continuidad asistencial con criterios de eficiencia.
- Capacidad de interlocución técnica con fabricantes, proveedores, mantenedores y empresas de ingeniería, defendiendo los intereses y necesidades del centro sanitario.
- Capacidad para trabajar en entornos de elevada complejidad tecnológica y asistencial, priorizando actuaciones en función de su impacto sobre la actividad clínica.
- Capacidad de coordinación y liderazgo técnico, especialmente en proyectos que impliquen a diferentes unidades del hospital y agentes externos.

CONOCIMIENTOS:

- Ingeniería biomédica, ingeniería clínica y electromedicina.
- Tecnología sanitaria y equipamiento electromédico, incluyendo equipos de diagnóstico, monitorización, tratamiento, soporte vital y sistemas asociados.
- Gestión del ciclo de vida de tecnología sanitaria, obsolescencia, renovación, reposición y planificación de inversiones.
- Instalaciones hospitalarias, incluyendo instalaciones eléctricas, climatización y ventilación, gases medicinales, protección contra incendios, instalaciones frigoríficas, fontanería, instalaciones especiales y áreas críticas.
- Mantenimiento hospitalario, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y técnico-legal.
- Gestión de activos e inventario de equipamiento sanitario, trazabilidad, altas, bajas, movimientos y sistemas de gestión de activos.
- Contratación pública, especialmente la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y su aplicación a contratos de suministro, servicios y mantenimiento de tecnología sanitaria.
- Elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, definición de requisitos técnicos y funcionales y establecimiento de criterios de valoración.
- Evaluación técnica de ofertas, análisis comparativo de soluciones y elaboración de informes de valoración.
- Gestión y seguimiento de contratos públicos, control de prestaciones, cumplimiento de especificaciones y gestión de incidencias.
- Normativa sobre productos sanitarios y equipos electromédicos, así como requisitos relativos a seguridad, funcionamiento y mantenimiento.
- Reglamentación técnica de instalaciones hospitalarias, incluyendo normativa eléctrica, climatización, gases medicinales, equipos a presión, protección contra incendios y demás normativa aplicable.
- Normas UNE, EN e ISO relacionadas con ingeniería hospitalaria, tecnología sanitaria, electromedicina y sistemas de gestión.
- Seguridad eléctrica y seguridad de equipos electromédicos.
- Interoperabilidad y conectividad de dispositivos médicos y tecnología sanitaria, incluyendo integración con sistemas de información hospitalarios.
- Sistemas de información y herramientas de gestión de mantenimiento y activos, incluyendo GMAO y sistemas corporativos de gestión.



- Planificación y gestión de proyectos técnicos y de inversión.
- Gestión económica y presupuestaria aplicada a inversiones, mantenimiento y adquisición de equipamiento e instalaciones.
- Prevención de riesgos laborales aplicada a instalaciones, equipamiento y actividad hospitalaria.
- Continuidad asistencial y gestión de contingencias relacionadas con instalaciones y tecnología sanitaria.
- Conocimientos específicos del programa SAP-Nexus acreditados en las siguientes materias:
 - Gestión de Contratos.
 - Contratos menores y derivados de Acuerdos Marco.
 - Actuaciones administrativas.
 - Pedidos
 - Tramitación de Concursos Públicos
- Conocimientos de informática a nivel usuario en ofimática (Word, Excel, PowerPoint) y en el manejo de Entornos colaborativos de Office 365 (SharePoint, Onedrive, Teams...), Mensajería Electrónica y portafirmas.

SE VALORARÁ:

Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo:

- Experiencia profesional en ingeniería biomédica, ingeniería clínica, electromedicina o gestión de tecnología sanitaria.
- Experiencia profesional en hospitales o centros sanitarios desarrollando funciones técnicas relacionadas con instalaciones, equipamiento electromédico o tecnología sanitaria.
- Experiencia en planificación, adquisición y renovación de equipamiento electromédico y tecnología sanitaria.
- Experiencia en elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas para la contratación de equipamiento sanitario, instalaciones o servicios técnicos.
- Experiencia en evaluación y valoración técnica de ofertas en procedimientos de contratación pública de tecnología sanitaria.
- Experiencia en gestión y seguimiento de contratos de mantenimiento y suministro de equipamiento electromédico, instalaciones o tecnología sanitaria.
- Experiencia en gestión del ciclo de vida de activos hospitalarios, incluyendo inventario, obsolescencia, renovación y planificación de inversiones.
- Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de proyectos técnicos en el ámbito hospitalario.
- Experiencia en gestión y supervisión de instalaciones hospitalarias y en mantenimiento técnico-legal.
- Experiencia en asesoramiento técnico a órganos directivos o unidades asistenciales en materia de tecnología sanitaria, instalaciones o inversiones.
- Formación especializada en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Clínica o Electromedicina.
- Formación específica en tecnología sanitaria, productos sanitarios y equipamiento electromédico.
- Formación en contratación pública, especialmente en preparación y valoración de contratos de suministro, servicios y mantenimiento.
- Formación en gestión de activos, mantenimiento hospitalario y gestión del ciclo de vida de equipamiento.
- Formación en normativa técnica y reglamentaria aplicable a instalaciones y tecnología sanitaria.
- Conocimientos y experiencia en sistemas GMAO, gestión de activos y herramientas corporativas de gestión hospitalaria.
- Experiencia en planificación y gestión de inversiones hospitalarias.
- Experiencia en coordinación con fabricantes, proveedores, empresas mantenedoras y servicios asistenciales.



- Experiencia en proyectos de innovación, digitalización, interoperabilidad o incorporación de nuevas tecnologías sanitarias.
- Titulación universitaria o formación complementaria relacionada con Ingeniería Biomédica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, tecnologías sanitarias, electromedicina o disciplinas técnicas afines, siempre dentro de lo que permita jurídicamente la convocatoria.

F) DESTINO

Dirección de Gestión, Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018121229654615579172**

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PERFIL (INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO) (A1) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER TEMPORAL DE SUSTITUCIÓN.

Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)		

Datos administrativos

CATEGORÍA GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		PERFIL INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO (A1)	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA		PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS		LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Académicos Oficiales

--

SOLICITA

Ser admitido/a a la convocatoria de la plaza de una plaza de **GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PERFIL (INGENIERÍA BIOMÉDICA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO) (A1)** del Hospital Universitario Puerta de Hierro

Majadahonda de fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2026

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Majadahonda, a de de 2026

(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA

ANEXO III

MÉRITOS VALORABLES

La valoración de Experiencia y formación podrá alcanzar un **máximo de 70 puntos**, distribuidos como se detalla a continuación:

Experiencia Profesional en la Administración Pública en la categoría de la convocatoria: máximo 40 puntos.

- Experiencia profesional en la categoría profesional de GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en hospitales del Servicio Madrileño de Salud (0.75 puntos/ mes trabajado).
- Experiencia profesional en la categoría profesional de GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en otros hospitales del Sistema Nacional de Salud o Unión Europea (0.5 puntos/ mes trabajado).
- Experiencia profesional GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en Organismos o Entidades Públicas o Privadas (0.3 puntos/mes trabajado).

Formación y cursos de especialización oficiales relacionados con la plaza de la convocatoria: máximo 30 puntos.

Cursos de hasta 20 horas	1 punto/curso
Cursos de 21 a 40 horas	1,5 puntos/curso
Cursos de 41 a 100 horas	2 puntos/curso
Cursos de mas de 100 horas	2,5 puntos/curso
Cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de género, de conformidad con la normativa	0,1 puntos/curso adicional

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de titulación académica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018121229654615579172**

BAREMO DE MERITOS.

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal a cada candidato/a en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado, con el objetivo de determinar la mejor idoneidad de dichos/as aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos y cuyo contenido se centrará y se valorará:

Profesionales

- Aplicaciones institucionales de uso en el Hospital.
- Aplicaciones de gestión y visualización de datos.
- Formación en Ciberseguridad y Seguridad de la Información.
- Formación avanzada en aplicaciones ofimáticas: Word, Excel, Access, Power BI.
- Formación avanzada en Inteligencia Artificial en salud.

Formación a evaluar

- Formación universitaria en Ingeniería Biomédica, así como titulaciones universitarias de carácter técnico relacionadas con la ingeniería hospitalaria, tecnología sanitaria, electromedicina o gestión de equipamiento sanitario.
- Formación especializada en Ingeniería Clínica, Electromedicina y Tecnología Sanitaria, incluyendo cursos, programas de especialización y formación avanzada relacionada con la gestión, evaluación y mantenimiento de equipamiento electromédico.
- Formación en gestión y planificación del ciclo de vida de tecnología sanitaria, incluyendo análisis de necesidades, evaluación tecnológica, obsolescencia, renovación, reposición y planificación de inversiones.
- Formación específica en contratación pública de equipamiento y tecnología sanitaria, especialmente en preparación de expedientes, elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas, definición de requisitos técnicos, criterios de valoración y evaluación de ofertas.
- Formación en gestión y seguimiento de contratos de suministro, mantenimiento y servicios técnicos, especialmente aquellos relacionados con equipamiento electromédico e instalaciones hospitalarias.
- Formación en mantenimiento de instalaciones y equipamiento hospitalario, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y técnico-legal, gestión de incidencias y control de contratos de mantenimiento.
- Conocimientos entorno de la organización hospitalaria.

De actitud

- Capacidad para trabajar en equipo.
- Orientación a la consecución de objetivos y a la realización de tareas.
- Preocupación por el orden y la calidad.
- Preocupación por la atención al cliente o usuario.
- Flexibilidad para adaptarse a posibles cambios e innovaciones en el trabajo.
- Iniciativa personal aplicada al trabajo.
- Habilidades en el manejo de aplicaciones ofimáticas.
- Capacidad de autocontrol ante posibles situaciones conflictivas.
- Preocupación por la sostenibilidad del sistema, criterios medioambientales y responsabilidad social.

La valoración en Entrevista podrá alcanzar un **máximo de 30 puntos.**



ANEXO IV			
AUTOBAREMO			
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 40 puntos	Autobaremo
	A efectos de la valoración de la experiencia profesional, no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en 2 o más de los apartados comprendidos a continuación si son coincidentes en el tiempo, computándose siempre el más beneficioso para el aspirante.		
	Por cada mes trabajado como GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en hospitales del Servicio Madrileño de Salud	0,75	
	Por cada mes trabajado como GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en otros hospitales del Sistema Nacional de Salud o Unión Europea	0,5	
	Por cada mes trabajado como GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA en Organismos o Entidades Públicas o Privadas	0,3	
2	FORMACIÓN	Máximo 30 puntos	Autobaremo
	Cursos de hasta 20 horas	1 por curso	
	Cursos de 21 a 40 horas	1,5 por curso	
	Cursos de 41 a 100 horas	2 por curso	
	Cursos de más de 100 horas	2,5 por curso	
	Cursos de formación en materia de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de género, de conformidad con la normativa.	0,1 Adicional por curso	
3	ENTREVISTA PERSONAL	Máximo 30 puntos	
	Entrevista Personal a cada candidato en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado.		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
 mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018121229654615579172**

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

1.- Datos para la consulta

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	NOMBRE DEL PADRE	NOMBRE DE LA MADRE
LUGAR DE NACIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

D./Dña. autoriza a la administración de la Comunidad de Madrid a realizar la consulta de sus datos personales al Registro de Delitos Sexuales para poder acceder y ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En Majadahonda, a de de 2026

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la solicitud enunciada, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



ANEXO VI

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o NIE número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la participación en la presente convocatoria, no haber sido sancionado/a con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Asimismo, declara bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En Majadahonda, a de 2026

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018121229654615579172**

ANEXO VII

D./Dña. _____

Con domicilio _____

y D.N.I. o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de la participación en la presente convocatoria, no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o nombramiento como personal estatutario interino por plaza vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

En Majadahonda, a de 2026

Fdo. _____



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018121229654615579172**

ANEXO VIII

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y RECLAMACIONES

El/la interesado/a deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Paso 1: cumplimentación de la Solicitud.

- Seleccionar en primer lugar: “Tramitar”, después se debe acceder a “Cumplimentar” y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).
- En “Motivo de la solicitud” seleccionar “Participación en convocatorias específicas”.
- En “Documentación que se adjunta” se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.
- En Destinatario se seleccionará *el Hospital Universitario Puerta de Hierro Majadahonda*.
- En Unidad se escribirá “Registro”.
- Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir “Enviar a registro”.
- En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.
- El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

Paso 2: adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado. O los documentos que se requieran.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base tercera de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf y con un nombre suficientemente explicativo de su contenido).

****Nota: dado que hay limitaciones en la plataforma en cuanto a número de documentos que se pueden adjuntar/subir, recomendamos que el proceso óptimo para adjuntar sería organizando toda la documentación del interesado en una única carpeta maestra, donde se pueden adjuntar a su vez dentro de ella las todas subcarpetas explicativas necesarias para cada apartado que se desee. Después comprimir dicha carpeta maestra en un único .ZIP/.RAR y adjuntar solo un único archivo.**

Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

